22 de octubre de 2026

MZ-AI-OF-0209-2026

Señores (as)
Concejo Municipal
Alcaldía
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Prevención de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

Estimados (as) señores (as):

Reciban un saludo cordial. Dentro del Servicio de Asesoría en el marco de los Servicios Preventivos y del Seguimiento del Sistema de Control Interno, competente a las auditorías internas del sector público según la Ley General de Control Interno, artículo 22, incisos b) y d), se les presenta el oficio DFOE-LOC-1574 (Anexo 1), emitido por la Contraloría General de la República (CGR), con fecha 21 de octubre de 2026, y dirigido a los gobiernos locales del País.

El documento contiene una prevención para las municipalidades, con carácter orientador en cuanto a la disposición de acciones efectivas para el cumplimiento integral de las *Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP)*, cuyo plazo expiró el 31 de diciembre de 2024, según lo establecido en la *Directriz DCN-0012-2021*, del 7 de diciembre de 2021. Dicha instrucción fue comunicada por la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto por la *Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas* (LFFP, 9635), en el Título IV: *Responsabilidad Fiscal de la República*.

La CGR fundamenta la advertencia en los resultados obtenidos en el último corte, resumido de la siguiente forma:

"(…) Esa información se analizó y contrastó con el "Informe Especial sobre Resultados de la Matriz de Autoevaluación del Gobierno General (NICSP), Diciembre 2025", emitido por la DGCN en abril de 2026. El análisis conjunto evidenció la existencia de brechas operativas e inconsistencias técnicas que podrían comprometer la razonabilidad, confiabilidad y comparabilidad de los estados financieros presentados por los gobiernos locales.

De acuerdo con el citado informe de la DGCN, el sector municipal presenta el mayor rezago del sector público costarricense en la implementación de las NICSP, con un grado de avance promedio de 70,92%, sin variación respecto de junio de 2025.

En lo que respecta a las municipalidades, únicamente 6 alcanzaron el 100% de avance, mientras que 15 se ubicaron en el nivel bajo (0% a 50,9%); de estas, 14 registran un 0% de avance debido a que no presentaron la Matriz de Autoevaluación ni los estados financieros. Es decir, al cierre de 2025, 78 de las 84 municipalidades no habían alcanzado el 100% de avance en la implementación de las NICSP, pese a que el periodo de transición venció al cierre de 2024." (El subrayado y la negrita son suplidos por el suscrito).

En cuanto a los resultados de la Municipalidad de Zarcero, el reporte de la Contabilidad Nacional, al cierre del primer semestre de 2026 (Anexo 2), indica que "no se revela la información solicita (sic) por la NICSP (…)":

✓ 3 normas con revelación nula, de las cuales 1 ya está al 100%.
✓ 17 normas con revelación insuficiente, de las cuales se observan 10 normas que se encuentran al 100%.

Elementos mínimos por considerar según CGR
a) Regularizar sin demora los estados financieros y notas pendientes.
b) Planificar el cierre contable con anticipación.
c) Fortalecer los controles sobre la preparación, emisión y presentación de EEFF y notas.
d) Mantener actualizado el manual de procedimientos financiero-contables.
e) Asegurar un juego completo de EEFF con la base de devengo y con las firmas requeridas.
f) Verificar la coherencia de la información.
g) Cumplir con la totalidad de las NICSP y utilizar con rigor la declaración de cumplimiento.
h) Cerrar las brechas a la mayor brevedad.
i) Presentar al Concejo Municipal los EEFF, con notas y los resultados de la revisión externa.
j) Preparar con tiempo la revisión externa.
k) Publicar los estados financieros y los resultados de su revisión externa.
l) Aprovechar el rol de la Auditoría Interna.

Sobre los anteriores aspectos, es relevante examinar con mayor detalle los puntos j) y l):

j) **Preparar con tiempo la revisión externa**. Determinar, según el monto total de activos, si corresponde contratar una auditoría externa o una certificación de los estados financieros del periodo 2026, y prever los recursos y el procedimiento de contratación para 2027 (norma 2.1, inciso a, y transitorio II de la Resolución n.° R-DC-00023-2026); remitir los resultados a la DGCN a más tardar el 30 de abril (Directriz n.° DCN-0001-2020); y revelar en las notas los informes de fiscalización y su seguimiento (artículo 7 de la Directriz n.° DCN-0012-2021).

➢ La Auditoría Interna, ha realizado las siguientes acciones:

✓ Comunicación al Gobierno Local de la Resolución R-DC-00023-2026 de la CGR, mediante el oficio MZ-AI-OF-0075-2026, del 20 de abril de 2026 (Anexo 3).

✓ Recordatorio al Gobierno Local mediante el oficio MZ-AI-OF-0142-2026, del 04 de agosto de 2026 (Anexo 4).

✓ Prevención al Concejo Municipal, previo a la aprobación interna del proyecto de Presupuesto Ordinario de 2027, mediante el oficio MZ-AI-OF-0171-2026, del 18 de septiembre de 2026 (Anexo 5).

l) **Aprovechar el rol de la Auditoría Interna**. Que la Auditoría Interna valore incluir en su plan de trabajo la evaluación de los controles sobre la información financiera y del avance en la implementación de las NICSP, el seguimiento de las recomendaciones y observaciones derivadas de la revisión externa, y la prestación de servicios preventivos en esta materia, sin asumir funciones de administración activa (artículo 22, incisos b y d, de la Ley n.° 8292; artículo 4 del Decreto Ejecutivo n.° 41039-MH; punto V del por tanto de la Resolución n.° DCN-0002-2021; y norma 4.3, inciso d, de la Resolución n.° R-DC-00023-2026).

➢ La Auditoría Interna, ha realizado las siguientes acciones:

✓ La Auditoría Interna ha venido presentando informes periódicos al Concejo Municipal sobre los reportes generados por la Dirección de Contabilidad Nacional, con el resumen de las observaciones y las disposiciones del Ente Rector.
✓ La auditoría de las NICSP se pausó en el 2024, en coordinación con la Alcaldía y por el reconocimiento de la situación descrita por el jerarca administrativo, de lo cual se informó al Concejo Municipal, en espera de la consolidación de los actos administrativos que conllevaran a un logro exitoso de las normas contables, condición que a esta fecha no se ha concluido de acuerdo con el último reporte comunicado por la Contabilidad Nacional.

En cuanto al cumplimiento de las NICSP en la Municipalidad de Zarcero, es preciso anotar los siguientes antecedentes:

- Con el oficio MZ-AI-OF-0075-2024, del 10 de mayo de 2024, la Auditoría Interna comunicó al Concejo Municipal y la Alcaldía la apertura de la auditoría sobre la implementación de las NICSP.

- Con el oficio MZ-AI-OF-0076-2024, del 10 de mayo de 2024, la Auditoría Interna planteó a la Alcaldía una reunión de coordinación previa para el estudio de auditoría.

- Con el oficio MZ-AM-OF-0266-2024, del 17 de mayo de 2024 (Anexo 6), la Alcaldía se pronunció en los siguientes términos:

"I. Estamos ante un cambio de administración municipal donde los primeros meses de nuestra gestión necesitamos un tiempo de análisis, interpretación y conocimiento del estado actual y total de la municipalidad de Zarcero, por tanto, no podría disponer todos nuestros recursos y esfuerzos para atender un proceso tan importante como la investigación y análisis que hará la Contraloría General de la Republica según el oficio DFOE-FIP-0182-2024.

II. Como es de su conocimiento el área financiera municipal ha sufrido este año la fuga de personal estratégico, por medio de permisos sin goce de salario, y actualmente están enfocados en dos grandes procesos, la implementación del sistema integrado YAIWEB y la normalización de los estados financieros. Por lo que incorporar un proceso más como el indicado por la CGR generaría la suspensión de algunas tareas esenciales del área contable municipal.

III. Existe una subpartida destinada a la contratación de un profesional o empresa especializada externa para que revise los proceso, normativa interna y evaluación de la implementación de las NICSP, proceso que será ser de insumo para la auditoría interna. Este diagnóstico se espera tenerlo para octubre 2024.

IV. Actualmente el área Financiera está siendo auditada en los procesos de RH y nombramiento de la suplencia del Contador municipal, procesos que también requiere de atención hacia la auditoría interna.

Por tanto;

Por lo antes expuesto se le solicita valorar las limitantes antes expuestas, principalmente por la falta de recurso humano para atender los requerimientos de la CGR en este diagnóstico de la implementación de las NICSP en la Municipalidad de Zarcero.

Si existiese la posibilidad de que nos incorporen en una segunda etapa, cuando estemos mas (sic) *estables, tanto la alcaldía municipal como el talento humano del área financiera, seria de mucha ayuda para nuestra institución."*

- La Auditoría Interna acogió la propuesta de la Alcaldía, con el fin de que dicha Dependencia dispusiera de tiempo suficiente para ejecutar dos acciones básicas:

a) Normalizar las condiciones operativas de la Dirección Administrativa Financiera.

b) Obtención de un diagnóstico contable en el 2024, por medio de la contratación de una asesoría externa.

- La Auditoría Interna, mediante el oficio MZ-AI-OF-0078-2024, del 20 de mayo de 2024 (Anexo 7), con copia a la Alcaldía y al Concejo Municipal, comunicó a la CGR la exclusión de la Municipalidad de Zarcero del proyecto de Seguimiento de la Gestión Pública (SGP) sobre las NICSP.

- Al 31 de diciembre de 2024, fecha en que expiró el plazo de implementación de las NICSP, la Municipalidad mantenía brechas de cumplimiento por cerrar.

- El 15 de mayo de 2025, la Alcaldía, la Dirección Administrativa Financiera y el Proceso de Contabilidad suscribieron un programa de cumplimiento excepcional, denominado *Plan Estratégico y Metodológico Municipal para Implementación y Seguimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, NICSP Versión 2018* (Anexo 8), el cual fue presentado a la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

- Un aspecto relevante es el impacto que eventualmente tenga en el cumplimiento de las NICSP, lo que concierne al grado de avance de la implementación del Sistema Integrado Yaiweb, específicamente el Módulo de Egresos que incluye los procesos contable y presupuestario, entre otras funciones de la Dirección Administrativa Financiera.

- El reporte de la Contabilidad Nacional sobre los estados financieros de la Municipalidad de Zarcero al 30 de junio de 2026, muestra:

"Conforme al avance presentado en la Matriz de Autoevaluación que es del 94,76 % y la revelación citada en la nota explicativa en el espacio de revelación, se indica que su representada no cumple con la calidad necesaria, ya que posee 3 normas con revelación nula, de las cuales 1 ya está al 100%, adicionalmente poseen 17 normas con revelación insuficiente, de las cuales se observan 10 normas que se encuentran al 100% y no se revela la información solicita (sic) *por la NICSP, lo cual es preocupante, por cuanto no se está cumpliendo con todos los requisitos solicitados en las NICSP."*

Dadas las competencias legales que ostentan el Concejo Municipal y la Alcaldía, para la atención de la Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas (LFFP, 9635) y la Directriz DCN-0012-2021 de la Dirección de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, a ambos jerarcas les correspondería establecer la coordinación necesaria y definir las acciones de cierre de las brechas existentes, a la luz del plan estratégico y de las condiciones vigentes a esta fecha, con especial atención del avance logrado en la operación del Sistema Integrado Yaiweb.

Conclusión de la Auditoría Interna

En complemento con lo manifestado por la Contraloría General de la República (CGR) en el oficio objeto del presente informe de rendición de cuentas, no hay cabida para recomendaciones preventivas, toda vez que hoy lo que prevalece es la obligada actuación del Concejo Municipal y de la Alcaldía en cuanto al cumplimiento de la Ley 9635, la atención de las disposiciones del Ministerio de Hacienda y la respuesta efectiva al compromiso de Costa Rica con los organismos internacionales, como lo son el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (IPSASB), en calidad de órgano técnico, y el Fondo Monetario Internacional (FMI), como entidad que insta a la adopción global de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), basado en la necesidad de tener datos fiscales transparentes, comparables y confiables, para evaluar la salud económica de los países.

Por lo tanto, lo que cabe establecer a esta fecha es la coordinación formal y con carácter resolutivo para la implementación absoluta de las normas contables internacionales.

Atentamente,

JOSE ROLANDO PEREZ SOTO (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE ROLANDO PEREZ SOTO (FIRMA)
Fecha: 2026.10.22 09:59:29 -06'00'

Auditor Interno
Municipalidad de Zarcero

jprs

Anexos:

1. DFOE-LOC-1574.
2. MH- DGCN-DIR-OF-0843-2026.
3. MZ-AI-OF-0075-2026.
4. MZ-AI-OF-0142-2026.
5. MZ-AI-OF-0171-2026.
6. MZ-AM-OF-0266-2024.
7. MZ-AI-OF-0078-2024.
8. Plan Estratégico y Metodológico.

C: Dirección Administrativa Financiera.
Dirección de Desarrollo Territorial.
Dirección de Servicios Públicos.
Dirección Tributaria.
Dirección de Desarrollo Cantonal.
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.
Comité Cantonal de Deportes y Recreación.
Proceso de Planificación.
Proceso de Contabilidad.
Comité NICSP.
Archivo.